

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 7
Año 92. 18 de diciembre de 2009

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Juan Pablo De la Torre Salcedo

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes

Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2009

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reforma de los artículos 97, 102 y 115 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 97.

1. ...

2. Las iniciativas pueden ser presentadas ante la Secretaría General con una anticipación de máximo de 48 cuarenta y ocho horas a la sesión que corresponda, supuesto en el cual, se entrega el acuse de recibo respectivo, dando cuenta dicha Secretaría de las iniciativas presentadas en la sesión ordinaria siguiente, para su turno de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

3. En sesión ordinaria, las iniciativas se presentan mediante la lectura de una síntesis, la cual debe constreñirse al señalamiento del objeto y la propuesta del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento, debiendo la Secretaría General transcribir el contenido íntegro de la misma en el acta de sesión correspondiente.

Artículo 102.

Del 1. al 4. ...

5. Cuando la resolución de una o varias iniciativas implique además la presentación de una iniciativa de ley o de decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, ésta debe dictaminarse previamente y por separado, cumpliendo los requisitos que para las iniciativas establece la ley estatal que regula al órgano

legislativo. En este caso la iniciativa vinculada que corresponda resolver al Ayuntamiento no puede ser resuelta en tanto el Honorable Congreso del Estado de Jalisco no resuelva sobre la iniciativa de ley o decreto enviada con antelación.

Artículo 115.

1. y 2. ...

3. El espacio de tiempo en que pueden hacer uso de la voz municipales a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, se aplica a todos los debates, presentaciones y a cualquier intervención que hagan los ediles durante las sesiones, con excepción de las sesiones solemnes.

4. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento, a suscribir y llevar a cabo las acciones necesarias e inherentes al cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente dictamen.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 23 veintitrés días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**